



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00373 00
DEMANDANTE : GISELA ANDREA ROJAS PINEDA Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., y en los artículos 21, 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del presente año, razón por la cual DISPONE:

PRIMERO. Convocar a las partes a audiencia inicial, la cual se realizará de manera virtual el día 09 del mes de febrero del año 2021, a las 03:00 p.m., a través de la plataforma lifesize; para tal efecto, se enviará a las partes y a los intervinientes el respectivo enlace de manera previa a la referida diligencia.

En caso de requerir acceso al expediente de la referencia, debe efectuarse con antelación a la audiencia, solicitud dirigida al correo institucional del juzgado: j09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO. Exhortar a la entidad demandada para que, a efectos de agotar en debida forma la etapa de conciliación, prevista en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., convoque a su Comité de Conciliación con el fin de que estudie las posibles fórmulas de arreglo en el asunto.

TERCERO. Reconocer personería a la abogada Paola Andrea Arismendi Nieto, identificada con C.C. No. 40.332.691 y T.P. No. 218.543 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de Fiscalía General de la Nación, conforme al memorial de poder allegado con la contestación de la demanda.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7319994ee7d5fc242bbfa92900adbbc7d75cab1b41357ebf9c3841dbc6476647

Documento generado en 03/12/2020 02:27:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>